Comercio, Industria y Turismo

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

MEMORANDO

OSI-2026-000169

Para: Doctora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Asunto: Solicitud de revisión de documentos previos – Servicio de correos masivos y mensajería electrónica
Fecha: Bogotá D.C, 23 de julio de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para su revisión los documentos previos correspondientes al proceso de contratación cuyo objeto es "Suscripción a una herramienta para el envío de correos masivos y mensajería electrónica con su respectivo soporte, seguimiento y difusión de información".

Lo anterior, con el fin de contar con sus observaciones y/o recomendaciones frente a la estructuración del proceso, de manera paralela al trámite de solicitud de vigencias futuras requeridos para adelantar el proceso de contratación.

Quedo muy atento a sus comentarios e inquietudes.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

e1Ws Guq6 N+Nq aqzV 2yB1 aUO1 Sqg=

Comercio,
Industria y Turismo

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



ANNUAR GOMEZ SANCHEZ

Copia interna:
ADRIANA DEL PILAR ALVARADO SANCHEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos: Proyecto EP - Correos masivos 22072026.docx
Anexo No. 1 – Especificaciones tecnicas.pdf
Anexo No. 2 - Analisis del Sector.docx
Anexo No. 3 - Estudio de mercado.docx
Anexo No. 3.1. - Estudio de mercado.xlsx
Anexo No. 4 - Matriz de Riesgos.xlsx
Pantallazo PAA.pdf
FICHA EBI.pdf
CDP. No. 73026 Firm - correos masivos.pdf

Elaboró: LUISA FERNANDA MUÑOZ CARO CONT
Aprobó: ANNUAR GOMEZ SANCHEZ

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

e1Ws Guq6 N+Nq aqzV 2yB1 aUO1 Sqg=